

Área:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
No. de Oficio:	SSP/CGJDH/CUETAIP/120/2024
Sección:	SC060S Acceso a la Información
Serie:	SE01 Solicitudes de Acceso a la Información
Subserie:	
Asunto:	Respuesta Solicitud 060110224000120

C. A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 135 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y artículo 12 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación a su solicitud de información con número de folio **060110224000120** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual requiere:

“1. Informe si actualmente esta dependencia mantiene algún contrato vigente de arrendamiento de vehículos con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR 2, Informe si durante los años 2021 a 2024 se firmo algún contrato de arrendamiento de vehículos o de cualquier otra índole con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR

3. En caso de ser afirmativo la respuesta número 1 y 2 proporcione dicho contrato de arrendamiento de vehículos, así como los anexos al contrato.

4. En caso de ser afirmativa que esta dependencia tenga un contrato de arrendamiento o haya tenido algún contrato con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR deberá informar la cantidad de vehículos, así como la descripción de cada uno de ellos incluyendo placas de circulación, número de serie, número de motor y demás características que permitan identificar dichos vehículos.

4. Remitir inventario y/o acta de entrega recepción donde se describan o detallen todos los vehículos junto con sus características.”

Al respecto se hace de su conocimiento que, con la finalidad de garantizar una búsqueda exhaustiva de la información peticionada a esta Secretaría de Seguridad Pública, su solicitud de información fue turnada a la **Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública**, por lo que se emitió respuesta mediante el oficio **SSP/CGA/ET/100/2024**, signado por el Coordinador General Administrativo, en el cual se manifiesta lo siguiente:

C. A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.

Por este conducto en atenta respuesta a la solicitud de información de fecha 30 (treinta) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), registrada con el número de folio **060110224000120** a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, medio por el cual, usted realizó la solicitud de información a esta Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de que se proporcionara información referente a:

“1. Informe si actualmente esta dependencia mantiene algún contrato vigente de arrendamiento de vehículos con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR

2. Informe si durante los años 2021 a 2024 se firmo algún contrato de arrendamiento de vehículos o de cualquier otra índole con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR

3. En caso de ser afirmativo la respuesta número 1 y 2 proporcione dicho contrato de arrendamiento de vehículos, así como los anexos al contrato.

4. En caso de ser afirmativa que esta dependencia tenga un contrato de arrendamiento o haya tenido algún contrato con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR deberá informar la cantidad de vehículos, así como la descripción de cada uno de ellos incluyendo placas de circulación, número de serie, número de motor y demás características que permitan identificar dichos vehículos.

4. Remitir inventario y/o acta de entrega recepción donde se describan o detallen todos los vehículos junto con sus características.”

Para dar cabal cumplimiento a la obligación que nos da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, a efectos de entregar una respuesta en tiempo y forma, sirva el presente para dar contestación a la solicitud de información recibida, para lo cual le informo que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Coordinación General Administrativa específicamente en el departamento de Control y Seguimiento Vehicular.

Derivado de lo anterior y conforme a las facultades que menciona el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Respecto a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de información, se informa que **no se ha generado ni administrado la información solicitada**, lo anterior en virtud de que es información que no se encuentra dentro del ámbito de competencias de esta Secretaría de Seguridad Pública.

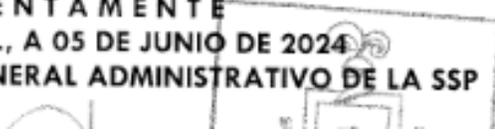
Lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima, el cual establece que corresponde al Secretario

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública gestionar y concertar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por los Consejos Nacional y Estatal, y las demás disposiciones aplicables, **así como llevar a cabo acciones jurídico-administrativas relacionadas con el ejercicio de dichos recursos, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.**

Por lo que se sugiere solicitar la información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COL., A 05 DE JUNIO DE 2024
EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SSP



Finalmente, se le hace saber que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, puede interponer un Recurso de Revisión ante el Organismo Garante (INFOCOL) o la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E
COLIMA, COL., A 06 DE JUNIO DE 2024
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Archivo...
JGD/mmmn